DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO PRODUCTIVO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

BASES DE POSTULACIÓN FERIA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2026

La Ilustre Municipalidad de Talca, liderada por su alcalde Juan Carlos Díaz Avendaño y a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, con el objetivo de promover las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural y turística de nuestra comuna, tiene el agrado de invitar a los emprendedores a participar de la Fiesta de la Primavera, a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre del presente año en la Plaza de Armas de Talca.

1. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

01. Artesano General.
02. Carrito Food Truck.
03. Carrito de Confites.

Cada postulante deberá seleccionar una sola categoría y declarar detalladamente los productos que ofrecerá. La selección no habilita la venta de productos distintos de los autorizados.

2. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS POR CATEGORÍA

2.1 Artesano General

- Podrán postular personas que elaboren artesanías, reventa, creaciones propias, manualidades, entre otras. Deberán acreditar su trabajo mediante fotografías de productos cuando corresponda.
- Automontaje con toldo de 3x3 metros y lona de color blanco (requisito excluyente, sujeto a ratificación de la organización).
- Iluminación autónoma o conexión mediante generador insonoro propio, si fuese necesaria.
- Para cosméticos artesanales, contar con autorización sanitaria vigente del Instituto de Salud Pública (ISP), cuando corresponda.

2.2 Carrito Food Truck

- Podrán postular carros móviles equipados para preparar y comercializar los alimentos declarados, con autorización o resolución sanitaria vigente que habilite la actividad correspondiente.
- Adjuntar documentación sanitaria pertinente y certificado de instalación eléctrica SEC (TE1/T1, según corresponda a la instalación y exigencia aplicable; verificar con la unidad técnica).
- Portar extintor adecuado y vigente; adjuntar fotografías actuales del carro.
- Informar dimensiones totales (largo, ancho y alto, considerando lanza, puertas y elementos desplegables).
- Funcionar con generador insonoro propio cuando requiera suministro eléctrico.
- Si instala un mini patio de comidas o cubierta adicional, deberá usar toldo blanco, sujeto a autorización y espacio disponible.

2.3 Carrito de Confites

- Comprende carros móviles o fijos que comercialicen confites y preparaciones como algodón de azúcar, cabritas, barquillos u otros productos declarados y autorizados. Los productos y procesos deberán ajustarse a la normativa sanitaria aplicable.
- Contar con autorización o resolución sanitaria vigente, según el tipo de elaboración y expendio.
- Operar de forma autónoma, con generador insonoro propio cuando requiera electricidad.
- Portar extintor y disponer de agua potable cuando la manipulación de alimentos lo requiera.
- Si utiliza toldo por razones climáticas, este deberá ser blanco, de 3x3 metros, salvo autorización distinta.
- Adjuntar fotografías actualizadas del carro e informar sus dimensiones y productos.

3. DE LA ELABORACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Los carros se instalarán únicamente en espacios autorizados y durante el período definido por la organización.
- Cada expositor deberá disponer de agua potable suficiente para su operación.
- Se prohíbe descargar aguas servidas o líquidos en vías de circulación o espacios exteriores.
- Se deberán utilizar basureros lavables con tapa y trasladar residuos a los puntos de acopio definidos.
- El personal manipulador deberá mantener higiene de manos, uñas cortas, vestimenta limpia y cabello protegido; disponer de jabón y medios higiénicos para secado.
- No podrán manipular alimentos personas con condiciones que representen riesgo de transmisión alimentaria.
- Debe prohibirse fumar, comer o realizar acciones que contaminen los alimentos en zonas de preparación; la gestión de pagos deberá prevenir la contaminación cruzada.
- Los productos perecibles deberán mantenerse a temperaturas seguras y los alimentos no se almacenarán directamente sobre el suelo.

4. ENVASES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Los expositores de alimentos deberán describir los envases que utilizarán, privilegiando alternativas reutilizables, reciclables o biodegradables. Todos los participantes deberán separar y depositar sus residuos en los contenedores habilitados por la organización.

5. DE LOS STANDS Y RECICLAJE

- Todos los stands que vendan comidas deberán considerar envases reutilizables o biodegradables. Deberán informar en su propuesta el tipo de envase que utilizarán.
- Se solicita que todos los expositores entreguen sus residuos separados en papeles y cartones, plásticos PET (botellas desechables), vidrios y latas, los que deberán ser depositados en los contenedores especialmente dispuestos para ello en todo el perímetro de la feria.

6. DE LA POSTULACIÓN

- Período de postulación: Desde el viernes 16 de octubre hasta el martes 20 de octubre a las 12:00 hrs.

- Medio de postulación: Formulario disponible en www.talca.cl.

La postulación deberá incluir identificación y contacto, categoría, descripción detallada de productos, participación en ferias, requerimientos de espacio y fotografías. La sola presentación no garantiza la selección.

7. DE LOS SELECCIONADOS Y REQUISITOS

La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta, y estará compuesta por:

- Un profesional de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo.
- El equipo de Feria y Fiestas Comunales.

La Comisión Organizadora seleccionará de acuerdo con la pauta, dejará constancia en el acta y asignará la ubicación de los módulos según la disponibilidad y el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación.

La comisión organizadora podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan las bases, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el piso de exposición.

Los resultados con los seleccionados estarán disponibles el día 21 de octubre de 2026 y serán informados a través de cualquiera de las siguientes modalidades: listado publicado en www.talca.cl, correo electrónico o llamada telefónica (siendo estas tres las vías de información válidas para los resultados del evento).

Pauta de Evaluación Food Trucks y Carritos de Confites

Criterio	Ponderación	100 puntos	50 puntos	0 puntos
Experiencia en ferias	25%	Acredita más de una participación	Acredita una participación	No acredita
Pertinencia de propuesta	30%	Describe productos y vínculo claro con la celebración	Describe propuesta con vínculo parcial	No demuestra pertinencia
Envases y sostenibilidad	15%	Detalla y acredita envases ambientalmente adecuados	Cumplimiento parcial acreditado	No detalla ni acredita
Prioridad territorial	30%	Residencia particular o comercial en Talca	Otra comuna del Maule	Fuera de la región

Pauta de Evaluación Emprendedor General

Criterio	Ponderación	100 puntos	50 puntos	0 puntos
Experiencia en ferias	30%	Acredita más de una participación	Acredita una participación	No acredita
Pertinencia de	30%	Productos	Productos	No identifica

propuesta		propios descritos y acordes a la fiesta	descritos con pertinencia parcial	productos o pertinencia
Calidad de exposición	40%	Acredita calidad mediante fotos o antecedentes	Acredita parcialmente la calidad de exposición	No acredita calidad de exposición

8. DE LOS HORARIOS

- La actividad se iniciará el día viernes 23 de octubre desde las 09:00 hasta las 21:00 horas, y el día sábado 24 de octubre desde las 12:00 hasta las 00:00 horas.
- Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando desde el horario establecido y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios señalados por estas bases y hasta el cierre de la muestra.
- El horario de montaje para todos los stands será el día viernes 23 de octubre de 08:00 a 09:00 horas. En caso de no cumplir con esta disposición, el stand quedará a disposición de la organización para ser reasignado a otro expositor. No se permitirá la instalación de ningún participante después de esa hora.

9. DE LOS COSTOS

Cuadro de Valores 2026

CATEGORÍA	VALOR TOTAL
ARTESANO GENERAL	$30.000
CARRITO FOOD TRUCK	$80.000
CARRITO CONFITES	$45.000

- La firma de protocolo debe realizarse el día 22 de octubre de 2026, desde las 08:30 hrs hasta las 13:00 hrs, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, ubicada en 1 Poniente #927, Talca. Posteriormente, se deberá realizar el pago correspondiente en la oficina de patentes, ubicada en 1 Sur, entre 2 y 3 Oriente.
- La tasación o emisión de boletas en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado, el cual deberá portar el documento durante el transcurso de la actividad ante cualquier fiscalización. De no contar con él, la responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el participante.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados en caso de ser persona natural.
2) Copia del Rol Único Tributario (RUT) en caso de ser persona jurídica.
3) Resolución sanitaria en el caso que corresponda.
4) De 2 a 4 fotografías máximas del servicio o producto que está postulando.
5) En caso de los food trucks, deberán contar con el certificado eléctrico TE1 (SEC).
6) Registro Social de Hogares.

Todos los documentos requeridos deben estar a nombre de quien postula y firmará el protocolo.

11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

- Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora; en caso de autorizarse el abandono, no se devolverán los derechos pagados.
- Amonestación escrita por: atraso menor, desorden del puesto, no separar residuos.
- Retiro inmediato del puesto y pérdida total del pago por: reincidencia, incumplir horarios, no contar con extintor o generador silencioso cuando proceda, venta de productos no autorizados, incumplimientos sanitarios graves, expendio de alcohol fuera de lo autorizado, o riesgos eléctricos por falta de TE1 o manipulación insegura.
- Inhabilidad por 2 versiones por: agresiones, sabotaje o incumplimientos reiterados.
- Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo con los criterios definidos en el ítem de sanciones.
- Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas, microondas o similares en los stands.
- Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de equipos de amplificación en los stands (ya sea de música ambiental o de carácter promocional), así como también fumar y beber alcohol por parte del expositor o acompañantes al interior del stand.
- El expositor debe mantener la integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.
- Exponer únicamente el tipo de producto autorizado por los organizadores, el cual se establece en el permiso municipal.
- Será responsabilidad de cada expositor el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.
- Los letreros de pie permitidos deben tener una dimensión igual o menor a 1,5 metros de alto por 0,5 metros de ancho. Quedará prohibido mantener mercadería o equipamiento fuera del stand, pues interrumpe el espacio de tránsito de los asistentes. Asimismo, está estrictamente prohibido colgar productos en las telas de respaldo de las carpas.
- La organización no cuenta con estacionamientos al interior de la feria para los expositores. Se solicita considerar esta situación, dado que no hay espacios disponibles para este fin.
- Queda prohibido el traspaso, venta o arriendo del espacio asignado en cualquiera de las categorías.
- En caso de condiciones climáticas adversas, emergencias sanitarias, desastres naturales u otras situaciones de fuerza mayor que impidan la realización parcial o total de la actividad, el organizador podrá suspender, modificar o reprogramar el evento sin que ello implique la devolución de los pagos efectuados. Los expositores afectados tendrán prioridad en la asignación de cupos en futuras versiones de la Fiesta de la Primavera.
- La responsabilidad por daños a terceros, accidentes o incidentes derivados de la operación de los juegos, food trucks, stands u otras instalaciones será exclusiva de cada expositor, quien deberá contar con la documentación y los seguros correspondientes. El organizador solo otorga

el espacio físico para la actividad y no asume responsabilidad civil ni penal derivada del actuar de los participantes.